



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE AGOSTO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE AGOSTO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **HEREDEROS DE D. P. J. P. R.: PRÓRROGA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. M. S. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de Herederos de D. P. J. P. R. (Registro de Entrada núm. 2.039, de 25 de agosto de 2.017), en la que solicita la concesión de prórroga, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.017, al tratar el Punto IV del Orden del Día, concediendo a Herederos de D. P. J. P. R. licencia para segregar las fincas que a continuación se indican:

- Fincas A: calificadas por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 87,76 m² de superficie.
- Fincas A: calificadas por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 183,03 m² de superficie.

Considerando que la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Convalidar la referida licencia y prorrogar el plazo de presentación de la escritura pública por un periodo de tres (3) meses, contados desde la notificación al beneficiario de la licencia.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

PROVEEDOR (Nº de Factura).	Importe/€.
- (20171085, 31/03/2017)	307,63.
- (0037, 27/05/2017)	8,00.
- (198, 06/06/2017)	100,43.
- (0038, 14/06/2017)	37,90.
- (20172041, 21/06/2017)	190,19.
- (0039, 24/06/2017)	55,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (S1M701N0645385, 12/07/2017)	60,11.
- (196, 13/07/2017)	309,76.
- (GEN1717200117, 20/07/2017)	19.208,99.
- (14038-2017-07-5-N, 24/07/2017)	549,40.
- (204, 25/07/2017)	38,18.
- (205, 25/07/2017)	457,38.
- (2, 27/07/2017)	2.171,58.
- (0040, 29/07/2017)	38,00.
- (FRO20173011657, 31/07/2017)	66,04.
- (248, 31/07/2017)	67,76.
- (GA1557, 31/07/2017)	825,72.
- (00005075, 31/07/2017)	1.444,01.
- (M 1294, 01/08/2017)	30,25.
- (RFL17-0810881, 01/08/2017)	519,65.
- (DIS254, 01/08/2017)	2.292,50.
- (PZZ701N0105596, 01/08/2017)	1.928,66.
- (PZZ707N0003744, 02/08/2017)	242,00.
- (PZZ707N0003774, 02/08/2017)	242,00.
- (PZZ707N0003798, 02/08/2017)	242,00.
- (7/17, 02/08/2017)	71,30.
- (FF2017-FF-1138, 02/08/2017)	625,75.
- (227, 02/08/2017)	210,54.
- (P1M701N1093318, 04/08/2017)	483,88.
- (P1M701N1093320, 04/08/2017)	295,05.
- (2017017, 04/08/2017)	726,00.
- (2017018, 07/08/2017)	992,20.
- (1723, 07/08/2017)	235,53.
- (1/170612, 07/08/2017)	850,69.
- (2/170140, 07/08/2017)	324,52.
- (S1M701N0748114, 11/08/2017)	67,75.
- (P1M701N1154461, 11/08/2017)	159,60.
- (28, 12/08/2017)	105,37.
- (29, 12/08/2017)	15,73.
- (30, 12/08/2017)	140,36.
- (31, 12/08/2017)	550,55.
- (00005104, 15/08/2017)	1.871,87.
- (00005105, 15/08/2017)	374,37.
- (1700019, 17/08/2017)	1.756,47.
- (2017033, 18/08/2017)	167,71.
- (P-0041/2017, 22/08/2017)	1.736,35.
- (N5726/2017, 23/08/2017)	299,98.
- (001, 24/08/2017)	363,00.
- (1138/17, 25/08/2017)	594,00.
- (110, 25/08/2017)	654,74.
- 0132017, 28/08/2017)	314,60.
- (PU/0181, 28/08/2017)	1.210,00.
- (8/17, 28/08/2017)	37,65.
- (58, 28/08/2017)	61,30.
- (A2017 873, 28/08/2017)	455,90.
- (149, 28/08/2017)	1.512,50.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (153, 28/08/2017)	363,00.
- (emit39, 28/08/2017)	726,00.
- (A/61, 28/08/2017)	332,75.
- (Serie 1. Nº 90, 30/08/2017)	261,36.
- (14038-2017-08-6-N, 30/08/2017)	123,49.
- (53/2017, 30/08/2017)	165,00.
- (FRO20173307605, 31/08/2017)	90,24.
- (287, 31/08/2017)	67,76.
- (GA/1776, 31/08/2017)	933,56.
- (F170360, 31/08/2017)	362,66.
- (F170361, 31/08/2017)	1.238,87.
- (F170362, 31/08/2017)	907,98.
- (F170367, 31/08/2017)	562,72.
- (484406, 31/08/2017)	32,59.
- (484407, 31/08/2017)	155,27.
- (7E43533M, 31/08/2017)	102,85.
- (017200743, 31/08/2017)	115,59.
- (2094, 31/08/2017)	53,58.
- (CI0903194154, 01/09/2017)	540,58.
- (E17-92, 01/09/2017)	1.210,00.
- (M 1495, 01/09/2017)	30,25.
- (P1M708N0045813, 04/09/2017)	731,34.
- (P1M708N0045814, 04/09/2017)	454,73.
- (10, 04/09/2017)	471,90.
- (FF2017-FF-1269, 05/09/2017)	625,75.
- (001, 05/09/2017)	420,00.
- (00030-1424, 06/09/2017)	2.480,00.
- (1500052, 08/09/2017)	346,40.
- (14038-2017-09-2-N, 11/09/2017)	142,71.
- (1194147, 11/09/2017)	336,91.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- No se plantearon.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR – RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SAN MIGUEL, DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2.017: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la prestación del servicio de Bar – Restaurante de la Caseta Municipal durante las Fiestas y Feria de San Miguel, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2.017, por procedimiento abierto, conforme al Art. 157 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la propuesta



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2.017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación de la prestación del servicio de Bar – Restaurante de la Caseta Municipal, durante las Fiestas y Feria de San Miguel, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2.017 (ambos inclusive), a favor de HOSTECOR CATERING, S.L., con C.I.F. ... y domicilio en ..., en la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN Euros (9.801,00 €.), y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR- RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS Y FERIA DE SAN MIGUEL, DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2.017, según Pliego de Condiciones, a la mercantil HOSTECOR CATERING, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN Euros (9.801,00 €.), más IVA.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, requiriéndole para que presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva [CUATROCIENTOS NOVENTA Euros con CINCO Céntimos (490,05 €.)], y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y doce minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

V.ºB.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;